

BASES ESPECÍFICAS QUE HABRÁN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER UNA PLAZA VACANTE DE DIRECTOR DE DEPORTES/POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ COMO PERSONAL LABORAL FIJO

Una plaza de Director de Deportes/Polideportivo municipal

1.- Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria para su provisión definitiva mediante concurso -oposición libre, una plaza vacante incluida en la OPE de 2018, de Director de Deportes/Polideportivo Municipal dentro de la plantilla de personal laboral,:

Técnico superior

Grupo de cotización 1 y está dotada con el sueldo correspondiente al personal de este grupo, pagas extraordinarias y demás emolumentos que le corresponden con arreglo a la legislación vigente y de conformidad a lo establecido en el Presupuesto Municipal.

2.- Normas Generales:

La realización de las pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; En la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; En el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, sobre el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y demás normas complementarias. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

3.-Requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o española o nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, según la legislación vigente.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones.

- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión del título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o titulación equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente.

Las personas con discapacidad igual o superior al 33 %, que deberán acreditar, serán admitidas a las pruebas selectivas en igualdad de condiciones que el resto de personas aspirantes, siempre que sus limitaciones no sean incompatibles con el normal desempeño de las funciones o tareas correspondientes a los puestos convocados. Se realizarán las adaptaciones posibles de tiempos y medios en las pruebas selectivas, si las personas interesadas lo señalan en la solicitud de participación.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes y gozar de ellos durante todo el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

4.- Solicitudes.

Forma y presentación.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Alcaldesa - Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, haciendo constar en ellas que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, referidos siempre a la fecha de eXpiración del plazo de presentación de solicitudes, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Aranjuez y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (martes, miércoles y viernes: de 8,30 a 14,00h.y L y J de 8,30 a 18,30 horas ; sábados en la Jefatura de Policía Local: de 9,00 a 14,00 h.), .

La presentación de instancias también podrá efectuarse a través de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será de DIEZ días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

Documento a acompañar con las solicitudes.- Junto a la solicitud, se acompañarán los documentos acreditativos de la fase de concurso.

5.-Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de admisión de instancias, la Alcaldesa-Presidenta o la Junta de Gobierno Local, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en la página web y en el tablón de anuncios del Ilmo. Ayuntamiento,

En la misma se incluirá la composición del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Se concederá un plazo de diez días hábiles a los efectos previstos en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.-Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.
- Cuatro vocales

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

La composición del tribunal será técnica y los vocales técnicos, deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la de las plazas convocadas.

El tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Para la válida constitución del tribunal a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente y secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan y de la mitad de sus miembros.

Todas las incidencias y dudas que surjan de y sobre la aplicación de las bases de la convocatoria serán resueltas por el tribunal por mayoría de votos de los miembros asistentes a la sesión, decidiendo en caso de empate el voto favorable del presidente.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.-Desarrollo de las pruebas selectivas.

- 1.1. Una vez comenzada las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se publicarán en web y en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas al menos de antelación al comienzo de la prueba, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo, así como por cualquier otro medio si se juzga conveniente para facilitar la máxima divulgación.

En cualquier momento los miembros del tribunal, podrán requerir a los opositores la acreditación de su identidad. En la corrección y calificación de los ejercicios escritos, deberán garantizarse siempre que sea posible el anonimato de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor alegados y justificados con anterioridad a la celebración del ejercicio, los cuales serán libremente apreciados por el tribunal.

A los efectos previstos en este apartado, el llamamiento se considerará único aunque haya de dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiera, debiendo asistir los aspirantes a la sesión que hayan sido convocados.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

a) FASE DE CONCURSO

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Se valorarán los siguientes méritos, siempre que estén debidamente acreditados.

FORMACION

a) Por estar en posesión de postgrados, y/o cursos de perfeccionamiento en materias relativas al puesto de trabajo a desempeñar, hasta un máximo de 1 punto:

b) Por asistencia a actividades de formación, especialización o perfeccionamiento:

De 15 a 25 horas: 0,10 puntos.

De 26 a 50 horas: 0,20 puntos.

De 51 a 75 horas: 0,50 puntos.

De 76 a 100 horas: 0,75 puntos

De mas de 100 horas 1 punto.

La suma total de este apartado (a+b) no podrá superar en ningún caso 2,50 puntos.

b) FASE DE OPOSICIÓN (hasta un máximo de 20 puntos)

La fase de oposición estará compuesta de **DOS** ejercicios obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes. Cada uno de los ejercicios se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener, como mínimo, 5 puntos.

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito **100 preguntas tipo test**, con un número de respuestas alternativas cada una de ellas, de las que solo una será válida, relacionadas con las materias que figuran en el anexo y cuya duración será de un máximo de 90 minutos.

Para la puntuación del ejercicio se utilizará la siguiente fórmula:

$$[(NRA \times 1) - (NRE \times 1/NRAL)] \times 10/NP$$
, siendo:

NRA: número de respuestas acertadas.

NRE: número de respuestas erróneas.

NRAL: número de respuestas alternativas.

NP: número de preguntas.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de un o varios supuestos prácticos relativos a los temas relacionados en el Anexo I y cuya duración será determinada por el tribunal, con un máximo de 120 minutos.

El ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 5 puntos.

8.- Calificación definitiva:

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las calificaciones de la fase de oposición y la puntuación de la fase de concurso.

9.-Relación de aprobados.

Concluidas las pruebas correspondientes del proceso selectivo, el tribunal hará pública en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y demás lugares que estime oportunos la relación de aprobados por orden de puntuación alcanzado.

El tribunal calificador elevará a la Junta de Gobierno Local o Alcaldía la propuesta de nombramiento del aspirante seleccionado a que se refiere el punto anterior.

10.-Presentación de documentos.

En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aprobados, los aspirantes deberán presentar en el Departamento de RR.HH. del Ayuntamiento de Aranjuez, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia debidamente compulsada del título o títulos exigidos en la base segunda de la convocatoria, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos correspondientes para la expedición de dicho título.
- c) Documentación acreditativa del cumplimiento de los restante requisitos exigidos en la convocatoria.
- d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad deberán presentar certificación del organismo competente, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas correspondientes a la plaza convocada.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, no podrán ser contratados, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la

responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en su instancia o documentación.

Quienes tengan la condición de funcionarios o empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

11.-Contratación

El aspirante propuesto por el Tribunal calificador deberán firmar el contrato en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. Aquel aspirante que no firme el contrato en el plazo señalado sin causa justificada, y salvo casos de fuerza mayor, decaerá en sus derechos.

12.- Régimen de impugnación.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella y de la actuación del tribunal calificador, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PROGRAMA

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y características. Derechos y deberes fundamentales.

TEMA 2.- La Corona: atribuciones constitucionales. Sucesión. Regencia.

TEMA 3.- Las Cortes Generales: composición y funcionamiento. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

TEMA 4.- El poder Judicial y su regulación constitucional. El Consejo General del Poder Judicial.

TEMA 5.- El Tribunal Constitucional. Composición, organización y atribuciones. Relación entre los poderes del Estado.

TEMA 6.- El Gobierno: Composición y funciones. La Administración del Estado Central y Periférica. La Administración Institucional.

TEMA 7.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Madrid. Estructura y Contenido.

TEMA 8.-El Régimen Local Español. El Municipio: organización y competencias. Otras Entidades Locales.

TEMA 9.- La Provincia: Organización y competencias. Atribuciones de sus órganos de gobierno.

TEMA 10.- La Ley: Clases de Leyes. El Reglamento: la potestad reglamentaria. Procedimiento de aprobación de las Ordenanzas.

TEMA 11.- Ley de Contratos del Sector Público: Disposiciones generales sobre la contratación del sector público.

TEMA 12.- Las potestades administrativas. El principio de legalidad. La responsabilidad de la Administración.

TEMA 13.- El acto administrativo: Elementos y clases. Eficacia. El silencio administrativo.

TEMA 14.- El procedimiento administrativo: Concepto y fases. Recursos administrativos y jurisdiccionales.

TEMA 15.- Formas de acción de la Administración Pública. Acción de fomento. Servicio público. La actividad limitadora: Las licencias.

TEMA 16.- La organización político-institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

TEMA 17.- La autonomía local. Antecedentes históricos y doctrinales. La autonomía local en la Constitución. Especial referencia al marco competencial de las Entidades Locales.

TEMA 18.- La administración institucional en los ámbitos estatal, autonómico y local. Origen, tipología y régimen jurídico.

TEMA 19.- La Unión europea: Origen y evolución. Instituciones Comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones.

TEMA 20.- El consejo de europa: instituciones y organización. el congreso de poderes locales y regionales de europa. la cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades Locales.

TEMA 21.- La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Especial referencia a los aspectos económicos y financieros de la carta. Su posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

TEMA 22.- El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución. La Carta europea de la autonomía local. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites. Clases de entidades locales.

TEMA 23.- Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

TEMA 24.- La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

TEMA 25.- El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

TEMA 26.- La organización municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Comisión de Gobierno. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros Regímenes especiales.

TEMA 27.- Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

TEMA 28.- La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las

Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares.

TEMA 29.- Otras Entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

TEMA 30.- El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

TEMA 31.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

TEMA 32.- Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

TEMA 33.- Las relaciones interadministrativas. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. La sustitución y la disolución de Corporaciones locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.

TEMA 34.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización. Sistemas de selección y de provisión de puestos de trabajo.

TEMA 35.- Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades.

TEMA 36.- Los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: Normativa reguladora. Subescalas y categorías. Funciones. Sistema selectivo. Régimen de provisión de puestos de trabajo: Concursos ordinario y unitario. Otras formas de provisión. El registro de habilitados nacionales. Peculiaridades de los regímenes de situaciones administrativas y disciplinario.

TEMA 37.- Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

MAATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 38.- Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte: Principios Generales. Distribución de competencias en materia deportiva. Estructura orgánica y funciones del Consejo Superior de Deportes. Evolución y síntesis.

TEMA 39.- Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

TEMA 40.- Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. 25. Las Federaciones Deportivas: Naturaleza y Régimen Jurídico. Estatutos, funciones y órganos de gobierno y administración. Especialidades y pruebas. La gestión por objetivos y los sistemas de evaluación en las Federaciones Españolas.

TEMA 41. - Conceptos generales sobre Calidad. Calidad de los Servicios Públicos: Principales modelos y enfoques de la gestión de la Calidad. Aplicación en la gestión de instalaciones deportivas de titularidad pública.

TEMA 42.- Calidad percibida y análisis de la demanda. Conceptos. Métodos y técnicas de estudio. Normativa general y/o específica. Aplicación en la gestión de instalaciones deportivas de titularidad pública.

TEMA 43.- Comunicación con el cliente. Modelos teóricos, y técnicas aplicables en instalaciones deportivas.

TEMA 44.- Marco legal y deporte en los Ayuntamientos. Principales leyes y normas. Competencias y etapas.

TEMA 45.- Gestión de instalaciones deportivas municipales y legislación deportiva. Principales leyes y normas. Condicionantes para la gestión.

TEMA 46.- El deporte como fenómeno social. Etapas históricas. Características y tendencias actuales de la práctica deportiva.

TEMA 47.- Formulación de políticas deportivas en los Ayuntamientos. Factores y modelos. Instalaciones deportivas y sistema deportivo local. Relaciones.

TEMA 48.- Gestión de instalaciones deportivas en los Ayuntamientos: modelos jurídicos y organizativos.

TEMA 49.- Planificación de instalaciones deportivas públicas. Modelos teóricos, principales desarrollos normativos.

TEMA 50.- Planificación y organización de la gestión deportiva. Modelo organizativo, desarrollo normativo.

TEMA 51.- Oferta y demanda de instalaciones deportivas. Análisis.

TEMA 52.- Asociacionismo deportivo. Análisis desde la perspectiva de su demanda de instalaciones y equipamientos deportivos.

TEMA 53.- Instalaciones deportivas municipales y participación ciudadana.

TEMA 54.- Función directiva y Administración Pública. Factores específicos en relación a la función directiva en la empresa privada. Aplicación a la dirección de instalaciones deportivas municipales.

TEMA 55.- Dinámica de grupos y empresa. Liderazgo: teorías y aplicación a la función directiva en instalaciones deportivas.

TEMA 56.- Modelos de organización y dirección de recursos humanos en una instalación deportiva.

TEMA 57.- Análisis, descripción y organización de puestos en instalaciones deportivas. Evaluación del rendimiento. Motivación y formación del personal en instalaciones deportivas municipales.

TEMA 58.- Los espacios deportivos y el producto deporte. Relaciones y consecuencias para el desarrollo de una gestión de instalaciones deportivas municipales.

TEMA 59.- Marketing y gestión de instalaciones deportivas. Concepto general. Plan de marketing de una instalación deportiva municipal.

TEMA 60.- Análisis de la demanda de espacios deportivos. Análisis de la calidad percibida. Normativa, modelos y técnicas aplicables en instalaciones deportivas municipales.

TEMA 61.- Estructura y características de los servicios en una instalación deportiva convencional. Características propias y posicionamiento de las instalaciones de titularidad pública.

TEMA 62.- Gestión del flujo de usos, accesos y de circulaciones. Problemática, normativa, modelos y técnicas aplicables en instalaciones deportivas municipales.

TEMA 63.- Costes. Modelos teóricos. Análisis de costes en una instalación pública municipal. Principios, métodos y técnicas para el control de costes en una instalación deportiva convencional.

TEMA 64.- Comunicación con el cliente en instalaciones deportivas municipales. Modelos y técnicas aplicables.

TEMA 65.- Control de gestión en una instalación deportiva pública: modelos, técnicas e instrumentos.

TEMA 66.- Calidad. Modelos conceptuales. Aplicación en la gestión de instalaciones deportivas municipales.

TEMA 67.- Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

TEMA 68.- Piscinas al aire libre de uso público. Normativa reguladora. Tipología constructiva. Principales elementos de mantenimiento y normativa a considerar para su gestión.

TEMA 69.- Piscinas cubiertas de uso público. Normativa reguladora. Tipología constructiva. Principales elementos de mantenimiento y normativa a considerar para su gestión.

TEMA 70.- El programa de Deporte Infantil 2017/2018 de la Comunidad de Madrid.

TEMA 71.- Pabellones deportivos y pistas al aire libre. Normativa reguladora.

TEMA 72.- Grandes campos. Normativa reguladora.

TEMA 73.- Sistemas de cubrimiento de piscinas cubiertas.

TEMA 74.- Pabellones cubiertos: Tipología constructiva. Principales elementos de mantenimiento y normativa a considerar para su gestión.

TEMA 75.- Pistas al aire libre: Tipología constructiva. Principales elementos de mantenimiento y normativa a considerar para su gestión.

TEMA 76.- Instalaciones de agua caliente sanitaria para centros deportivos: Tipologías, normativa, idoneidad, y otros elementos a considerar en su gestión y mantenimiento.

TEMA 77.- Instalaciones eléctricas en centros deportivos: Tipologías, normativa, idoneidad y otros elementos a considerar en su gestión y mantenimiento.

TEMA 78.- Instalaciones hidráulicas en piscinas: Tipologías, normativa, idoneidad y otros elementos a considerar en su gestión y mantenimiento.

TEMA 79.- Iluminaciones deportivas: Tipologías, normativa, idoneidad, y otros elementos a considerar en su gestión y mantenimiento.

TEMA 80.- Pavimentos deportivos: Tipologías, normativa, idoneidad, y otros elementos a considerar en su gestión y mantenimiento.

TEMA 81.- Climatización de agua en piscinas cubiertas: Tipologías, normativa, idoneidad, y otros elementos a considerar en su gestión y mantenimiento.

TEMA 82.- Climatización de aire en pabellones y salas: Tipologías, normativa, idoneidad y otros elementos a considerar en su gestión y mantenimiento.

TEMA 83.- Plan de mantenimiento en instalaciones deportivas: Modelos, normativa, técnicas e instrumentos para su aplicación.

TEMA 84.- Plan de mantenimiento aplicado a una piscina climatizada. Modelo, desarrollo teórico.

Tema 85.- La Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y actividades Recreativas.

Tema 86.- Los eventos deportivos. Espectáculos públicos y actividades deportivas de carácter ocasional y extraordinario. R.D.195/2007.

TEMA 87.- Programación de actividades deportivas en una instalación: tipologías básicas, consecuencias para la gestión y organización del centro.

TEMA 88.- Ahorro de costes en el mantenimiento de instalaciones. Modelos y técnicas para su consecución. Problemática específica en los pabellones cubiertos.

TEMA 89.- Normativa aplicable y problemática de seguridad en instalaciones deportivas.

TEMA 90.- Seguridad de los usuarios. Normativa, ámbito de aplicación, elementos constitutivos de un modelo básico de Plan de evacuación y otros instrumentos preventivos.

TEMA 91. - Prevención de riesgos laborales en instalaciones deportivas. Principales riesgos, medidas de prevención y normativa a considerar.

Tema 92.- Reglamento de uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas de titularidad municipal y perteneciente al Ayuntamiento de Aranjuez.

Tema 93.- Estatuto del Consejo Municipal de Deportes de Aranjuez. Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Municipal de Deportes de Aranjuez.

TEMA 94.- Precios. Modelos teóricos aplicados a los precios de instalaciones deportivas. Precios públicos y fijación de precios en instalaciones deportivas municipales.

TEMA 95.-Las titulaciones deportivas. La formación deportivas como enseñanza oficial de régimen general. Regulación de las titulaciones deportivas. El ejercicio profesional. R.D. 1.913/1997.

Aranjuez, 28 de septiembre de 2018
LA CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH.